

El Puerto de Fonseca en la Mar del Sur se conforma con la Marina de Honduras.

Desconfianza de Don Christoval de la Cueva, i Cereceda

Andrés de Cereceda apoderado de Honduras.

Casernum hic Syria ille Iudea propofus vicinis Provincia ad ministracionibus in vidia dist. Tacit. 2. Hist.

Necesidad de los Castellanos de Honduras.

echaria de ver, si aquella Villa de Buena-Esperanza estaba bien en aquel sitio, o estaria mejor en otro, para la contratacion de Guatemala, i al proposito de Puerto de Fonseca, en la Mar del Sur, para la contratacion de Nicaragua, i el Peru, el qual Puerto esta treinta i cinco Leguas de Buena-Esperanza; con lo qual, parecia que Don Christoval de la Cueva satisfacía a la Comision, que llevaba de Jorge Alvarado.

Teniendo las cosas alentadas de esta manera, la Gente de Don Christoval de la Cueva (fuese por no querer obedecer a Cereceda, o porque su Capitan se lo mandò) rehusò la ida a Buena-Esperanza, i pidió, que les dexasen alentar un Pueblo en medio de la Mar del Norte, i de la del Sur, aunque fuese en la Governacion de Honduras; i porque Andrés de Cereceda no quiso, sino fuese quedando debaxo de su obediencia, se retiraron la Tierra adentro. De todo lo referido diò cuenta Andrés de Cereceda al Rei, diciendo,

que estuvo por prender a Don Christoval de la Cueva, por haver entrado en agena jurisdiccion, i haver hecho daño en ella, i porque habiendo jurado lo capitulado, no lo quiso cumplir; i que sino considerara el desabrimiento que se havia de recibir en Guatemala, le cortara la cabeza, o a mejor librar, le embiara al Rei, porque como ya estaba acostumbrado a cortar cabeças, toda la Justicia ponía en aquel termino, sin considerar, que tenía la mitad menos de Gente que el otro, i descontenta: i con todo eso, diciendo, que nunca havia tenido aviso, ni remedio de Nueva-Espana; cuió camino, por Mar desde Honduras, era muy avieso, i largo, i por Tierra tenía mas de trecientas Leguas, queria embiar a Guatemala a que-xarle de Don Christoval de la Cueva. Supplicaba al Rei, que mandase poner Limites en las Governaciones, para que nadie se atreviese de pasar de la vna a la otra: pedía Armas, Bastimentos, i en especial Vino, i Harina, para sacrificar, porque havia muchos dias, que por falta de ello no oían Misa. Afirmaba, que havia Personas, que en tres Meses no havian comido Sal, por lo qual algunos se havian muerto, i otros estaban enfermos: i que por esta causa se les havian muerto, i huído los Indios mansos, que tenían para su servicio. Pedía, que para que mejor se pudiesen mantener aquellos pocos Castellanos, i no desamparasen la Tierra, por su mucha pobreza, no se les llevase el quinto del Oro que cogiesen, sino el diezmo, i el Rei se lo concedió.

Proponia, que aquella Villa de Buena-Esperanza, que tenía fundada en aquel Valle de Naco, estaria bien en el camino derecho, entre Puerto de Caballos, i la Baía de Fonseca estan Norte Sur el vno con el otro, i que debia de haver de la vna Mar a la otra como cinquenta Leguas de buen camino, salvo algunos pasos que se havrian de adereçar, para lo qual, i abrir los Montes, que estaban muy cerrados, era menester Gente. Decía asimismo, que aquella contratacion seria muy provechosa para las Provincias de Nicaragua, pues de Puerto de Caballos hasta la Ciudad de Leon, no havia mas de cinquenta, o sesenta Leguas, i las que se han dicho hasta Santiago de Guatemala, i treinta i cinco de la Villa de San Salvador; i que pudiendose contratar lo del Peru por la Baía de Fonseca, mejor que por Panamá, el Rei lo debia mandar considerar; porque, segun lo afirmaban, los que lo entendian eran mejores, i mas faciles las Navegaciones de Puerto de Caballos a Castilla, i de la Baía de Fonseca al Peru, que la de Castilla a Nombre de Dios, i la del Peru a Panamá; porque del Puerto de Caballos a la Habana se iba en doce, o quince dias: i que Fonseca era Puerto muy grande, i seguro, i no lo era Panamá.

Los que quedaron en la Ciudad de Truxillo, que muchos de ellos lo hicieron voluntariamente, porque allí havian estado desde su primera fundacion, i no la quisieron desamparar, significaban al Rei sus necesidades, suplicabanle, que les embiasse Governador de Autoridad, i que llevase Gente, para que aquella Tierra bolviese en sí, de la qual sacaria grandes servicios, i que no la olvidase, pues no era menos provechosa que las otras de las Indias; por las muchas Minas que en ella havia: i quanto al sitio de la Ciudad, decían, que era muy sano, enjuto, i airoso, i de muy buenas Aguas, lo qual mostraba la experiencia, porque segun era poca la Gente, i el poco socorro que havian tenido en muchos años, quando la Tierra no fuera tan sana, ya se huvieran consumido. Decían, que no havia Vecino que no tuviese en su casa un Huerto con todas las frutas de Castilla, que se havian podido haver, las quales se daban muy bien, como Naranjos, Cidras, Limones agrios, i dulces, Granados, i Higueras, de las quales a siete Meses que se plantan, se cogía fruta: de Melones, i Uvas, i otras tenían abundancia. Encarecian la lastima de no haverse poblado aquella Tierra, i de haverla desamparado: i daban la culpa a las ordinarias alteraciones que en ella havian sucedido por falta de Governador. Que-xabanse de la poca ayuda que ha-

havian tenido de Mexico, i pedían ser puefcos debaxo de el Govierno del Audiencia de la Isla Española, de donde serian mejor socorridos. Que-xabanse de Andrés de Cereceda, por haver desamparado aquella Tierra. Significaban el peligro en que se hallaban, por los pocos que eran, diciendo, que se aconteciese que los Indios los acometiesen, eran tan pocos, que no se podrian defender, porque aunque avia cinquenta Castellanos, no eran mas de veinte Espadas, i quinze Picas, sin ninguna Ballesta, ni Arcabuz, ni otras Armas; que estando en frontera se podia considerar el peligro en que se hallaban, i solos doce Caballos, porque todos los demás, i las Armas, se lo havia llevado Andrés de Cereceda; i que quanto a las Personas, havia mucho tiempo que no alcançaban Camisas de Lienço, ni Camas. Pedían Vino, i Harina, i un Clerigo que les dixese Misa, i administrase los Sacramentos; Aceite para curar beridas, i demás de las Armas que havian menester, ofensivas, i defensivas; suplicaban se les embiasen un par de Vergantines para el trazo de las Islas, i de la Costa, i cien Negros para sacar Oro; i todo ofrecían de pagar. Todo esto se sabia en Santo Domingo, i como no tenían modo de remediarlo, estaban con gran temor de que sucediese alguna gran desgracia, i algun gran mal. Que-xabanse de Andrés de Cereceda, porque havia llevado tantos Indios al Valle de Naco de los Naturales de aquella Tierra, contra las Reales ordenes, que la havia dexado despoblada, i en carecian los malos tratamientos que los hacían. Aseguraban, que quando el Rei embiasse un buen Governador con docientos Hombres, cerca del desaguadero de Nicaragua, se podia poblar en un Valle de grandes Pueblos, no lejos de Veragua, adonde se hallarian grandes Minas de Oro; lo qual pensaba hacer Diego de Albitoz, si viviera, porque havia estado en aquella Provincia, i la conocía muy bien. Y representando estas grandes necesidades Diego Nieto, Alcaide Mayor de Truxillo, antiguo Vecino de aquella Ciudad, i Conquistador, i Francisco de Barrientos, Alcalde Ordinario, con mucha humildad protestaba al Rei, que quando dentro de un año no fuesen socorridos, darían licencia a aquella Gente, para que se fuese de allí, adonde quisiese, a buscar su remedio, porque habiendolo querido hacer muchas veces, con esperanças la havian de tenido, i ora, por ultimo termino, así lo havian asentado, i concertado.

Distancia de Puerto de Caballos a la Baía de Fonseca. Peticiones al Rei de los que quedaron en Truxillo. La Gente de Truxillo la quiere desamparar. Truxillo, i su Tierra que ca lidades. i riquezas tiene.

Cinquenta leguas de Puerto de Caballos a la Baía de Fonseca.

Los Vecinos de Truxillo, i sus necesidades.

Distancia de Puerto de Caballos a la Baía de Fonseca.

Peticiones al Rei de los que quedaron en Truxillo.

Desaguadero de Nicaragua, i su comarca.

La Gente de Truxillo la quiere desamparar.

Truxillo, i su Tierra que ca lidades. i riquezas tiene.

CAP. X. Del Asiento, que hizo con el Rei Don Pedro de Mendoza, para la Poblacion del Rio de la Plata, i la desdicha con que lo comenzó.



ES DE que Sebastian Gaboto bolvió del Rio de Solis, que llaman de la Plata, no se havia embiado a nadie que poblase aquellas grandes Provincias: i pareciéndole al Rei, que no convenia tenerlas mas de aquella manera, haviendose ofrecido de ir a ellas Don Pedro de Mendoza, Caballero de Guadix, Criado del Rei, i Gentil-Hombre de su Casa, le diò aquella Governacion, con que entrase por la Tierra, i se obligase de llevar mil Hombres en dos viajes, con mantenimientos para un año, i cien Caballos, i Yeguas; los quinientos Hombres en el primer viaje, i los otros en el segundo, dentro de dos años, con las Armas que fuesen menester, con que descubriese todas las Islas en el parage de aquel Rio, que caiesen en los Limites de su Governacion en la Mar del Sur, en lo que tocasse a la Demarcacion de la Corona de Castilla, todo a su costa, sin que en ningun tiempo el Rei fuese obligado de satisfacerle nada por ello, por quanto se le daba facultad en el nombre Real, i de la Corona, para entrar por este Rio, i tener docientas Leguas de costa de Governacion, acia el Estrecho de Magallanes, i para conquistar, i poblar las Provincias, que huviese en las dichas Tierras, lo qual se le daba con salario de dos mil ducados por toda su vida en cada un año, i dos mil de ayuda de costa, pagados de las Rentas, i Provechos de la Tierra. Diósele Titulo de Adelantado en aquella Governacion, en la qual havia de fabricar tres Fortaleças, i de la vna se le daba la Tenencia de Alcaide perpetuo, i la Vara de Alguacil Mayor de la Poblacion, adonde residiese, para sus Herederos; i que habiendo estado en las dichas Tierras tres años, su Heredero, o la Persona que nombrase, pudiese acabar la Poblacion, i Conquistar, i gozar de estas mercedes, con que el Rei, dentro de dos años aprobase el Nombramiento. Y aunque, segun Derecho,

blate aquellas grandes Provincias: i pareciéndole al Rei, que no convenia tenerlas mas de aquella manera, haviendose ofrecido de ir a ellas Don Pedro de Mendoza, Caballero de Guadix, Criado del Rei, i Gentil-Hombre de su Casa, le diò aquella Governacion, con que entrase por la Tierra, i se obligase de llevar mil Hombres en dos viajes, con mantenimientos para un año, i cien Caballos, i Yeguas; los quinientos Hombres en el primer viaje, i los otros en el segundo, dentro de dos años, con las Armas que fuesen menester, con que descubriese todas las Islas en el parage de aquel Rio, que caiesen en los Limites de su Governacion en la Mar del Sur, en lo que tocasse a la Demarcacion de la Corona de Castilla, todo a su costa, sin que en ningun tiempo el Rei fuese obligado de satisfacerle nada por ello, por quanto se le daba facultad en el nombre Real, i de la Corona, para entrar por este Rio, i tener docientas Leguas de costa de Governacion, acia el Estrecho de Magallanes, i para conquistar, i poblar las Provincias, que huviese en las dichas Tierras, lo qual se le daba con salario de dos mil ducados por toda su vida en cada un año, i dos mil de ayuda de costa, pagados de las Rentas, i Provechos de la Tierra. Diósele Titulo de Adelantado en aquella Governacion, en la qual havia de fabricar tres Fortaleças, i de la vna se le daba la Tenencia de Alcaide perpetuo, i la Vara de Alguacil Mayor de la Poblacion, adonde residiese, para sus Herederos; i que habiendo estado en las dichas Tierras tres años, su Heredero, o la Persona que nombrase, pudiese acabar la Poblacion, i Conquistar, i gozar de estas mercedes, con que el Rei, dentro de dos años aprobase el Nombramiento. Y aunque, segun Derecho,

capitulo de la Ley de Toro, que para ello ha ce. Don Pedro de Mendoza, ca.

Facultad a Don Pedro de Mendoza para go- verner en el Rio de la Plata.

Capitula- ciones co Don Pe- dro de Mendoza para el Rio de la Plata.

capitulo de la Ley de Toro, que para ello ha ce. Don Pedro de Mendoza, ca.

capitulo de la Ley de Toro, que para ello ha ce. Don Pedro de Mendoza, ca.

capitulo de la Ley de Toro, que para ello ha ce. Don Pedro de Mendoza, ca.

capitulo de la Ley de Toro, que para ello ha ce. Don Pedro de Mendoza, ca.

capitulo de la Ley de Toro, que para ello ha ce. Don Pedro de Mendoza, ca.

i Leies de estos Reinos, quando se prende algun Principe, o Señor en la Guerra, el rescate pertenece al Rei, le hacia merced del dicho Rescate, i de todo el tesoro, que de tal Principe, o Señor preso se hallase, para que lo repartiase entre si, i entre los Soldados, reservando para su Real Camara la sexta parte, sacando primero el quinto Real; i en caso que el tal Principe muriese en Batalla, de los tesoros que de el se huviese, se diese al Rei la mitad.

Sacose asimismo por Condicion, que llevase ocho Religiosos para la Conversion de los Indios; la qual, sobre todas las cosas, el Rei le encargaba, i ponía en conciencia el cuidado particular que en ella havia de tener, juntamente con el buen tratamiento de los Indios, que era la cosa, que mas el Rei estimaba, i tenia en su coraçon: i que tambien llevase Medico, Boticario, i Cirujano, para los enfermos. A los Pobladores se concedieron todas las franqueças, que ya estava en costumbre de conceder a los que iban a poblar a las Indias. Fue proveido por Factor Don Carlos de Guevara: por Tesorero Rodrigo de Villalobos: por Veedor Gutierrez Lafo de la Vega: i por Contador Juan de Caceres. Y por Regidores para la primera, segunda, i tercera Poblacion Luis de Valençuela, Bernabé de Segovia, Luis Gallego, Juan de Santa Cruz, Francisco Lopez de Rincon, Luis de Hoces, Juan de Oviedo, Hernando de Molina, Martin Ruiz, Gaspar de Quevedo, Hernando de Castro, Juan de Cien-Fuegos, Vecino de Cuellar, Antonio de Monte-Herrera, Alvaro de Almeda, Luis Martinez, Diego de Aramo, Alonso Hurtado, Rodrigo de Villalobos, Antonio de Ayala, Juan de Juncó, Antonio de Castillo, Pedro Ventura, Tomàs de Castro, Tomàs de Armenteros, Martin de Heredia, Juan de Segovia, Luis de Asturias, Juan de Orbe, i Juan de Orduña, con las Clausulas acostumbradas, de que no fuesen de Corona, i se presentasen en el Regimiento, dentro de quince meses, i no se ausentasen. Dado el Despacho, el Rei ordenó al Conde Don Fernando de Andrada, Asistente de Sevilla, al Conde de Gelves, Alcaide de las Ataraganas, i a los Oficiales de la Casa de la Contratacion, que diesen el favor, i

Conde de Gelves, Alcaide de las Ataraganas de Sevilla.

Los Indios del Rio de la Plata, que sean bien tratados.

Conde de Gelves, Alcaide de las Ataraganas de Sevilla.

Conde de Gelves, Alcaide de las Ataraganas de Sevilla.

aiuda posible, para que quanto antes pudiese, saliese Don Pedro de Mendoza con su Armada.

Publicada la jornada, la calidad de la persona de Don Pedro de Mendoza, el nombre del Rio de la Plata, i las nuevas que corrian por todo el Mundo de la riqueza de las Indias, por las muestras que vian, acudió tanta Gente, que por evitar gastos, convino, que se diese mucha priesa en la partida; i asi salió de la Barra de San Lucar con once Navios, i ochocientos Hombres, mui buena Gente, i lucida. Hizo dichosa Navegacion, porque los que huvieren de navegar para el Rio de la Plata, conviene, que no salgan despues de los quince de Agosto, porque puedan ser allá por fin de Noviembre, que es el Verano en aquella Tierra, quando reinan las Brisas, que son Nortes, i Nordeste: i si salen mas tarde, es mui cierto no poder tomar el Rio, desde el Mes de Março en adelante, que corren los Vendavales, que son Sures, i Suduestes, los quales causan mucha alteracion en aquellos Mares, que obligarán al que navegare en este tiempo, tornar atrás a Invernarse en Puerto de Patos, o en la Isla de Santa Catalina. Surgio en la, i Isla de San Gabriel descubrió vn Riachuelo de la otra Vanda de la Isla hacia el Estrecho de Magallanes, i allí comenzó a fundar vn Lugar, que llamó Nuestra Señora de Buenos Aires, en la Tierra, que se llama Cabo Blanco, adonde no havia sino Indios Caribes, que siempre fueron enemigos, i crueles, como Barbaros, comedores de Carne Humana: i porque los Bastimentos no eran tantos, como requeria el numero de la Gente, poco despues de llegado Don Pedro de Mendoza, se mandó dar de racion seis onças de Vizcocho, por Persona, con lo qual, i con Cardos, i otras Iervas se sustentaban; i siendo tan poca la racion, i los trabajos de Guardas, i Centinelas, i malos tratamientos muchos, se comenzó la Gente a enflaquecer, i morir: por lo qual el Governador, que estava malo, ordenó a su Hermano Don Diego de Mendoza, que saliese con vna Vanda de Soldados a buscar Indios, que proveiesesen el Exercito de Bastimento, i dió con cierta Gente, que se llamaban los Quirandies, Hombres que viven en Casas, i Lugares movediços, como Alarabes, i topandose con ellos,

Conde Don Fernando de Andrada, Asistente de Sevilla.

Don Pedro de Mendoza parte para el Rio de la Plata.

Navegacion para el Rio de la Plata.

Nuestra Señora de Buenos Aires se funda en el Rio de la Plata.

Gente de Rio de la Plata comienza a enflaquecer.

so-

fobre defenderse, llegaron a las manos, i siendo los Indios muchos, i hallandose los Castellanos mui flacos, mataron a Don Diego de Mendoza, i a Pedro de Benavides, su sobrino, i a otros quatro, porque los Indios eran ligeros, i valientes, i ataban los Caballos con ciertos Laços que llevaban; i si los demás no huvieran, i se socorrieran de la Infanteria, murieran todos. Buelta la Gente de esta Jornada, mandó el Governador, que vn Caballero, deudo suyo, fuese con quatro Navios a descubrir ciertas Islas, en las quales le havian dado noticia, que havia Indios, i fue tan largo el viaje, por andar de Rio en Rio, buscando las Islas, que se llegó a dar tres onças de Vizcocho de racion; por lo qual se murió casi la tercia parte de la Gente de los Navios, que serian mas de setenta Hombres, perecieron todos, sino fuera por ciertos Indios, adonde se halló algun Maiz, que los sustentó, hasta bolver a Buenos Ayres, adonde hallaron, que havia crecido tanto la necesidad, que muchos tenian muertos, tres, o quatro Dias a sus Camaradas, por tomar sus raciones, diciendo, que estaban enfermos, i otros comian Carne Humana, i dos Hombres, que ajusticiaron, se los comieron de la cintura abaxo. Por esta estrema hambre, mandó el Governador a Juan de Ayolas, que fuese con tres Navios, i noventa Hombres en cada vno, a buscar Bastimentos adonde los hallase; i en este viage, se hallaron tan apretados, porque no llevaban mas de vna Pipa de Harina en cada Navio, que por las Iervas que comian, Culebras, Lagartos, Ratonos, i otras Savandijas, que tomaban por los Campos, muchos adolecieron, i perecieron.

Los Indios del Rio de la Plata, matan a Don Diego de Mendoza.

Los Castellanos de el Rio de la Plata, se mueren de hambre.

Carne Humana, comen los Castellanos de hábre.

Perecen los Castellanos, por las Savandijas, que comen.

Gente de Rio de la Plata comienza a enflaquecer.

so-

CAP. XI. Del suceso de la Jornada, que Felipe Gutierrez, hizo a Veragua, los daños, que los Caribes hacian en las Islas, i Costa de Tierra-Firme, i orden que se havia de tener en hacerles Guerra, i quejas contra Don Pedro de Heredia.



ARECIENDO a Felipe Gutierrez, que el Rio de Belén, en la Provincia de Veragua, era mui rico, pidió al Rei aquella Conquista, que es en la Costa de Tierra-Firme, cuyos limites son, desde donde se acaban los de la Governacion de Castilla del Oro, hasta el Cabo de Gracias a Dios, i por ser su Criado, de mui buena gana se la concedió, sin perjuicio de qualquier derecho, que el Almirante de las Indias, pretendiese tener en aquella Governacion, especialmente, con que no entrase en las veinte i cinco Leguas de Tierra en quadro, que en la dicha Provincia se havian concedido al Almirante de las Indias. Y hecho el Asiento, con los mismos Capítulos, i condiciones, que se acostumbraban en semejantes Descubrimientos, i Conquistas, añadiendo vna Clausula, i Orden, que generalmente se embió a todas las partes de las Indias, la qual fue, que ninguna Persona traxese Indios a estos Reinos, ni en las Indias los pudiese vender por Esclavos, siendo libres, so pena de muerte; i este mandato, tantas veces reiterado, convenia, porque con dificultad se podian abstener ios Hombres de la costumbre, i parecia dura cosa, que los Caribes, i otros, que como durísimos Enemigos, i que siempre estaban mui atentos a ofender por mil vias, a los Castellanos, no fuesen Esclavos; pero para esto iá el Rei tomaba por expediente, que se hiciesen las diligencias, de que se ha cho mencion; i aora mandó a los de Panamá, que las cumpliesen con los Caciques de aquella Provincia, que andaban levantados, i hacian Guerra, que eran Penonome, Rota, Coré, i San Christoval, i que el Obispo, o su Provisor, i el Governador, o su Tenien-

Conquista de Veragua a Felipe Gutierrez, con que condiciones.

Los Indios de ninguna parte es pueden traer a estos Reinos.

Caribes, como han de ser requeridos con la Paz.

Los Caciques de Tierra de Panamá.

Los Caciques de Tierra de Panamá.

so-



niente fuesen à ellos , llevando Religiosos, que asistiesen, con Escrivano, i los requiriesen con la Paz vna, i muchas veces, prometiendoles, que fielmente se les guardaria, i cumpliria lo que se les prometiese, i se les haria todo buen tratamiento, lo qual quando viniesen de Paz, el Rei encargaba las conciencias al Prelado, i Religiosos; i que quando hechas estas diligencias, no aprovechase, i se declarase, que se les hiciese Guerra; el Rei daba licencia que se hiciese, i los tomasen por Esclavos, i usasen de ellos, como tales. Fielissimamente trabajò el Obispo Frai Tomàs de Berlanga, de reducir à estos Indios, i el mismo fue, i embiò Personas, que los persuadiesen la Paz; pero metidos entre Sierras, i endurecidos en su pertinacia, no quisieron oir lo que les convenia, i así todos perecieron.

Felipe Gutierrez, en habiendo tomado sus Despachos, fue haciendo sus provisiones, i embarcò mas de quatrocientos Soldados, i proveido de Caballos en la Isla Española, llegó à Salvamento à Veragua, adonde hallò dura resistencia en los Indios, que usaban de la Ierva emponçoñada en sus Flechas, i desesperadamente peleaban, lo qual fue de gran impedimento, para que no se pudiese hacer provision de Viualla de la Tierra, i la que se llevó en los Navios se iba consumiendo, sin orden, ni tiento; i acabada, creció la hambre, i la desventura llegó à lo estremo que podia, porque acabado de comer los Perros, i los Caballos, quando no se hallaba algun Indio que comer, hubo algunos, que mataron vn Christiano enfermo, i se le comieron: inhumanidad espantosa, i digna de mui gran castigo, por mas que de la hambre fuesen apretados. Las angustias, i tormentos que esta Gente padeciò, no se pueden facilmente encarecer; pues sin remedio perecian, en parte; que aun las Iervas del Campo, ni bastaban para sustentarlos, ni acabarlos su miserable vida. Mucha culpa se diò de esto à Felipe Gutierrez, porque no viendo esperança de algun alivio, antes de dexar llegar à tal estado las cosas, no se determinò con animo, i valor de meterse por la Tierra, sin temor de peligro ninguno, i penetrarla, hasta salir à Castilla del Oro, ò à Veragua; pero quando mas no pudo, sin respecto de su reputacion, se me-

Caciques i Indios de Tierra Firme como han de ser avidos por Esclavos.

Los Castellanos de Veragua, como Perros, i Caballos.

Hambre estrema de los Castellanos de Veragua.

Felipe Gutierrez negligente en no prevenir al peligro.

Satiusefemeris, quã super esse ignavia. i infamia sue. Scot. in Tac fol. 227.

tiò en vna Barca, que solamente tenia, i con algunos pocos Amigos, aportò à Nombre de Dios, desde donde se pasó al Perú.

Sucedìo en este mismo tiempo (para que el Rei no pudiese llevar adelante su bueno, i santo proposito, en que ninguna generacion de estos Indios pudiesen ser tomados por Esclavos,) que iendo en vn Barco grande dos Religiosos de la Orden de San Francisco, à convertir los Indios, i en su Compañia quarenta personas Christianos, i Indios, salieron à ellos ciertas Piraguas de Caribes, cerca de la Margarita, i los tomaron, sin que se escapase, sino solo vn Indio, que diò la nueva, i en la Punta de Araya, adonde son aquellas famosas Salinas, de quatro Castellanos, que allí estaban, mataron à vno, i los demás se escaparon huyendo, è hicieron otros muchos daños; i pareciendo, que si à esto se diese lugar, seria de gran inconveniente para los Naturales de aquellas Islas, i de su conversion à la Santa Fè Catholica, mandò el Rei à los Padres Franciscos de Villacorta, Clerigo Protector de los Indios de la Margarita, i al Guardian del Monasterio de San Francisco de la Nueva Cadiz, en la Isla de Cubagua, i à los Alcaldes Ordinarios de la dicha Ciudad, que con gran diligencia, como cosa que vian que tanto importaba al servicio de Dios Nuestro Señor, se informasen bien; que Indios eran estos, i como aquello havia pasado; i que constandoles de ello, i que estos Caribes no querian oir la predicacion de el Evangelio, i que estaban promptos, para hacer semejantes daños, è insolencias, declarasen; que se les podia hacer Guerra; i declarado, daba licencia à los Christianos, se la hiciesen por Mar, i Tierra, i à los que en ella cautivasen, los huviese por Esclavos, i pudiesen usar de ellos como tales, i que los pudiesen herrar, con tal, que el Hierro estuviere en poder del Protector; el Licenciado Villa Corta, para que no se usase mal de el, i que cada Año se embiase al Consejo Supremo de las Indias, raçon de los Indios, que cautivaban, i herraban.

El Obispo Frai Tomàs de Toro, hacia muchas diligencias para la conservacion, i buen tratamiento de los Indios de la Provincia de Cartagena; i en quanto podia, iba à mano, para que los Soldados no usasen con ellos de violencia; i habiendo el Governador Don Pedro de Heredia salido en fin del

Los Caribes cautivan dos Religiosos, i quarenta Christianos.

Los Caribes, como quiere el Rei que sean convocados, para que sean castigados.

Los Caribes, en que forma han de ser avidos por Esclavos.

CAP. XII. Que el Rei manda avisar de su jornada à Tunez, à las Provincias de las Indias, i la victoria que en ello tuvo.



DESEANDO el Rei acudir à la defensa, i seguridad de los Reinos de Napoles, i Sicilia, i de toda Italia, por el peligro en que se juzgaba que estaban, por haver usurpado Barbaroja, Capitan de Solimàn, Rei de Turcos, la Ciudad, i Reino de Tunez, determinò de ir por su Persona, à aquella empresa; i por la ausencia que havia de hacer de estos Reinos, dexò en ellos por Governadora à la Reina, de que se diò aviso à todos los Reinos, i Estados de las Indias, encargando à todos los Ministros el cuidado que debian tener de administrar sus Oficios con toda rectitud, i diciendo, que par-tia à primero de Março de este Año, i que se iba à embarcar à Barcelona, i que esperaba volver con brevedad (mediante el Divino favor) i la Reina, ep sus Cartas, encomendadaba à todos los Ministros, i Prelados, que hiciesen Oraciones, i Plegarias à Dios publicas, i secretas, pidiendo que le guiasse, i diese victoria, i huviese à estos Reinos, con toda prosperidad, i porque ninguna cosa podia ser mas provechosa, para aplacar la ira de Dios, que con sus culpas incitaban los Hombres, que las continuas, i devotas Oraciones, ayunos, i otras buenas obras con ellas, suplicasen à la Divina Magestad, quebrantase la fuerza de los Infeles, i diese victoria al Rei, para lo qual el Sumo Pontifice havia mandado espedir vna Bula, por la qual concedia à todos los Fieles Christianos, Indulgencia Plenaria, haciendo primeramente, cada vno de los que la huviesen de ganar, las cosas contenidas en vn Memorial que se embiaba, i mandaba, que luego se publicase. Y en Carta de veinte i siete de Agosto escribió al Visorrei de Nueva-España, i à todos los demás Ministros de las Indias, que habiendose el Rei embarcado en Barcelona, con vna grande Armada, para resistir à la que traxo Barbaroja: llegó à salvamento à Cartago, en el Reino de Tunez, adonde tomó Tierra, i à los ca-

del Año pasado la buelta de Genù, se estendió la fama, que hallado grandes riquegas en las Sepulturas de aquella Provincia, aunque siempre es maior, que los efectos; i dando la buelta à Cartagena, bolvió à salir con setecientos Hombres, porque era mucha la Gente, que allí acudia para pasar al Perú. Con la mitad de esta Gente fue caminando su Hermano por la Ribera arribadel Rio Grande, i hallaron tantos Arroyos, i Cienagas, i pasaron tanta hambre, que muchos murieron, por lo qual no pudieron pasar adelante, i se huvieron de bolyer al Genù, adonde esta vez poblaron. Esta jornada, sobre las demás que se havian hecho, diò mucho que decir, i llegaron al Rei muchas Cartas, diciendo, que se robò mucho Oro, i no se sacaba el Real Quinto, i que sacado el Oro de las Sepulturas, los que bolvian à escarvarlas, hallaban mucho. Que los Indios eran mal tratados, i que en estas jornadas se les comia la Viualla, que tenian para su sustentacion, i quedaban muriendo de hambre. Que el Governador tenia presos algunos Caciques, so color, que le mostrasen las Minas del Oro, i ellos no las sabian, porque el Oro les iba de lexos. Que vendian los Indios à Mercaderes, i los sacaban de su Naturaleza, llevandolos por Esclavos. Que los Oficiales de la Real Hacienda hacian fraudes en ella, i usaban poca fidelidad, porque no marcaban el Oro fielmente; pues que habiendose sacado mas de cien mil pesos de las Sepulturas, no quintò el Governador mas de veinte mil, i se contratava mucho Oro sin marcar, ni quintar, i que quando los Oficiales recibian el Quinto del Rei, pedian largo, i despues justo, i quedaban con aquel provecho, ò por mejor decir, hurto, que era mucho. Que no era necesario conquistar la Provincia de Vrabà, porque estaba de Paz. Estas cosas afirmadas por muchos, siendo de tal calidad, movieron al Rei, para dár orden en averiguarlas, i castigarlas, i para que se hiciese con maior brevedad, i fidelidad, è hiciese justicia, embiò persona propia de Castilla; pero habiendo muerto en la Mar, ordenò à la Real Audiencia de la Española, que luego embiase al Licenciado Juan de Vadillo, vno de los Oidores de ella, para que lo hiciese con maior autoridad.

Fama si pre maior que los afectos.

Canã, q. mosfame, in manus credita. Tac. 3. Anal.

El Adelantado Don Pedro de Heredia, hace vna falidapor la Tierra de Cartagena.

Los Castellanos de Cartagena, Pueblo en el Zenù.

Oro se saca mucho de las Sepulturas.

Cargos contra Pedro de Heredia, Oficiales Reales de Cartagena.

El Licenciado Juan de Badiello va à la Residencia de Cartagena.



Aviso de la llegada del Rei à Tunez.